

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 009 - 2021

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON UNA COMPAÑÍA
ESPECIALIZADA EN PRUEBAS DE SOFTWARE, PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE
LOS COMPONENTES DE NUEVOS DESARROLLOS Y/O EVOLUTIVOS ENTREGADOS
POR LOS PROVEEDORES DE SOFTWARE DE LA ENTIDAD, PRINCIPALMENTE PARA
EL CORE DE SEGUROS"

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2021

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones del proceso de invitación abierta que tiene por objeto:

"contratar los servicios profesionales con una compañía especializada en pruebas de software, para certificar la calidad de los componentes de nuevos desarrollos y/o evolutivos entregados por los proveedores de software de la Entidad, principalmente para el CORE de seguros".

1.2. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso de selección se abrirá la publicación en la página web de LA PREVISORA S.A www.previsora.gov.co del presente pliego de condiciones y se cerrará el día señalado en el numeral 1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO, fecha en la cual las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico entre las 8:00 am y la 1:00 p.m.

1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección se hará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** cuyo presupuesto estimado y de acuerdo con el estudio de mercado tiene un valor estimado de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1,436′925.000.00) INCLUIDO IVA.**

Para llevar a cabo la contratación **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **2021000046** del 24 de diciembre 2020 expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

1.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. efectuará el pago bajo la modalidad de mensualidades vencidas, por un costo variable mensual que corresponde únicamente al valor que **LA PREVISORA S.A.** pagará por concepto de los servicios efectivamente prestados por **EL PROPONENTE** favorecido.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas en el mes por parte del Proveedor y una vez se suscriba el Acta de recibo a satisfacción por parte de **LA PREVISORA S.A.**

La factura deberá venir con especificación del valor por las actividades realizadas y debe estar acompañada por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a **paz y salvo** por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente .

Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

En caso de que **EL PROPONENTE** esté obligado a presentar factura electrónica, esta, debe estar previamente validada por la DIAN para su recibo y aceptación por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Impuestos, Tasas y Contribuciones

EL PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del PROPONENTE favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

EL PROPONENTE al confeccionar su propuesta económica deberá incluir en la misma todos los impuestos para la celebración y ejecución del contrato, valores que se entenderán siempre incluidos en el valor total del contrato que se suscriba y por tanto no habrá lugar a ningún pago adicional por estos conceptos.

1.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con **CLAUSULADO PARA PARTICULARES**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcenta je	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO DEL	Veinte	Debe estar	Garantiza los perjuicios derivados
CONTRATO	por	vigente por el	de cualquier hecho constitutivo
	ciento	plazo de	de incumplimiento de las
	(20%) del	ejecución del	

	valor del	contrato y	obligaciones a cargo del
	contrato	cuatro (4)	proveedor
		meses más.	
CALIDAD DEL	Veinte	Debe estar	Cubre a La Previsora contra los
SERVICIO	por	vigente por el	perjuicios imputables al
	ciento	plazo de	proveedor, derivados de la mala
	(20%) del	ejecución del	calidad del servicio prestado,
	valor del	contrato y un	teniendo en cuenta las
	contrato.	(1) mes más.	condiciones pactadas en el
			contrato
SALARIOS,	Cinco por	La vigencia de	El amparo de pagos de salarios,
PRESTACIONES	ciento	esta garantía	prestaciones sociales legales e
SOCIALES E	(5%) del	deberá ser	indemnizaciones laborales
INDEMNIZACIONES	valor del	igual al	cubrirá los perjuicios que se le
	contrato.	período de	ocasionen como consecuencia
		ejecución del	del incumplimiento de las
		contrato y	obligaciones laborales a que esté
		tres (3) años	obligado El Proveedor
		más.	garantizado, derivadas de la
			contratación del personal
			utilizado para la ejecución del
			contrato amparado en el
			territorio nacional.

RESPONSABILIDAD	Veinte	La vigencia de	La exigencia de este amparo
CIVIL	por	esta garantía	procede a efectos de cubrir los
EXTRACONTRACTU	ciento	deberá ser	perjuicios que puede sufrir LA
AL	(20%) del	igual al	PREVISORA S.A. derivados de la
	valor del	período de	responsabilidad extracontractual
	contrato	ejecución del	que surja de las actuaciones,
		contrato y	hechos u omisiones de su
		cuatro (4)	contratista o de sus
		meses más	subcontratistas.
			LA PREVISORA S.A. debe estar en
			la póliza como asegurada y
			beneficiaria. Esta doble calidad le
			permite a LA PREVISORA S.A.
			tener protección cuando un
			tercero presenta una reclamación
			por responsabilidad en su
			contrato (asegurada) o cuando la
			misma entidad sufra un daño por
			un hecho, conducta u omisión del
			contratista y deba reclamar como
			víctima la indemnización
			correspondiente (beneficiaria).

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación de la vigencia de los amparos y/o a la modificación del valor asegurado, el PROVEEDOR deberá tramitar dichas modificaciones y entregar a **LA PREVISORA S.A.** los respectivos certificados de modificación y los recibos de pago correspondientes si a ello hubo lugar.

La constitución de la(s) póliza(s) de que trata este numeral, no exime en ningún caso al **EL PROVEEDOR** de responder por las pérdidas o detrimentos patrimoniales o de cualquier índole relacionados o derivados de las actividades de ejecución del contrato.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Veinticuatro (24) meses, plazo que podrá iniciar a partir de la fecha de aprobación de garantías requeridas en el contrato.

1.7. SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión del contrato a la Subgerencia de mantenimiento de Sistemas de Información de TI quienes garantizarán el cumplimiento del contrato, la oferta o propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones de la presente invitación en lo que no contradigan al contrato y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.8. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales y administrativos se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá D.C, Casa Matriz.

1.9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, así como el Manual Interno de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer EL PROPONENTE y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

Conforme al desarrollo de las actividades señaladas en el cronograma de este proceso, cualquier solicitud la pueden presentar a los correos:

<u>liliana.perdomo@previsora.gov.co</u>;nelson.camacho@previsora.gov.co ana.ospina@previsora.gov.co

1.11. MODIFICACION Y/O ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente pliego de condiciones se podrá modificar y/o aclarar mediante ADENDAS suscritas por el funcionario competente para el efecto, lo que sucederá cuando **LA PREVISORA S.A.** lo estime conveniente o necesario. Las ADENDAS serán publicadas en la página WEB de la compañía.

PUBLICIDAD DEL PROCESO: Todos los documentos del proceso serán publicados en la página web de la compañía.

1.12. SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto podrá para suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser motivada e informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

1.13. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las observaciones y/o preguntas y/o solicitudes de aclaración frente al contenido del pliego de condiciones, durante el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

<u>Las solicitudes en general deberán enviarse sin excepción a los correos</u> anteriormente citados.

Las respuestas de la entidad se publicarán en la página web https://www.previsora.gov.co.

1.14. SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

EL PROPONENTE con la sola presentación de su propuesta declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan generarse, por el hecho de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende efectuada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

1.15. PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de adjudicación establecida en el cronograma. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar o medio determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la entrega de estas.

- 1.16. CIERRE DEL PROCESO, PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ENTREGA/RECEPCION DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE CIERRE
- 1.16.1. CIERRE DEL PROCESO y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso se cerrará el día señalado para el efecto en el numeral **1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO** y las propuestas deberán ser presentadas o enviadas vía email a las siguientes direcciones de correo electrónico:

liliana.perdomo@previsora.gov.co; ana.ospina@previsora.gov.co

nelson.camacho@previsora.gov.co;

1.16.2. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha y durante las horas aquí establecidas, de manera que las propuestas que sean radicadas en las oficinas de **LA PREVISORA S.A.** en días u horarios diferentes al definido para la entrega digital no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

Las propuestas entregadas o remitidas antes o después de la fecha y horas indicadas, no serán tenidas en cuenta en este proceso. Esto quiere decir que, al remitir su propuesta, **EL PROPONENTE** debe asegurarse y cerciorarse de que **LA PREVISORA S.A.** recibió la totalidad de la propuesta dentro del horario dispuesto para la entrega.

NOTA: Las anteriores disposiciones obedecen a la declaratoria de emergencia sanitaria y las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional para proteger la salud de los colombianos ante la pandemia del COVID19, pues todos debemos establecer medidas preventivas para mitigar la propagación de esta enfermedad respiratoria.

1.16.3 AUDIENCIA DE CIERRE

En la misma fecha a las 3:00 pm se realizará la **AUDIENCIA DE CIERRE,** en un evento en vivo usando la herramienta Microsoft Teams

LA PREVISORA S.A. enviará la invitación a cada uno de los correos electrónicos desde los cuales se recibieron las propuestas en término, indicando el link de ingreso al evento (en vivo) con el fin de que los proponentes conozcan la información relevante de las propuestas recibidas digitalmente, la revelación de la contraseña correspondiente al

archivo de aspectos calificables por parte de cada uno de los proponentes, el valor de la oferta económica, las condiciones de la póliza de seriedad de la propuesta y demás observaciones que a juicio del comité evaluador designado para el proceso y asistente a la audiencia se consideren necesarias.

En el evento en que uno de los proponentes no se pueda conectar, no será óbice para el rechazo de su propuesta, sin embargo, se dará por entendido que **EL PROPONENTE** asistió a la Audiencia de Cierre y que conoce la información allí revelada.

De esta audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas y se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

El acta se publicará en la página web de LA PREVISORA.

1.17. EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.,** podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

EL PROPONENTE deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.,** dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta de **EL PROPONENTE.**

De acuerdo con las observaciones planteadas por los proponentes en el traslado de la evaluación, **LA PREVISORA S.A.** tendrá la potestad de ajustar su evaluación si es necesario y/o solicitar las subsanaciones a que haya lugar.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

<u>liliana.perdomo@previsora.gov.co;</u> ana.ospina@previsora.gov.co nelson.camacho@previsora.gov.co;

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web https://www.previsora.gov.co.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Una vez publicada la evaluación del proceso se permitirá la revisión de las propuestas, previa solicitud de **EL PROPONENTE** interesado, en la fecha y hora estipulada en el cronograma para ello (Las propuestas serán enviadas a través de correo electrónico) y se procederá con la etapa de observaciones a la evaluación.

1.19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web https://www.previsora.gov.co.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.20 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	26 de julio 2021
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	28 de julio 2021
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	30 de julio 2021
Entrega de propuestas	3 de agosto de 2021 A partir de las 8:00am y hasta la 1:00pm, vía correo electrónico
Audiencia de Cierre de la invitación abierta	3 de agosto de 2021 a las 3:00 pm mediante evento en vivo en la herramienta Microsoft Teams
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	6 de agosto 2021
	9 de agosto 2021
Publicación del informe de evaluación	10 de agosto 2021
Recibo de observaciones a las evaluaciones	11 de agosto 2021
Resultado del proceso	13 de agosto 2021

Nota: En caso de que los proponentes requieran revisar las ofertas, lo podrán hacer previa solicitud vía mail dentro del término previsto para realizar observaciones a las evaluaciones.

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben enviarse vía email o correo electrónico a la dirección de correo ya informado, en forma digital en dos (2) archivos en formato PDF así:

- **1.-** El primer archivo deberá contener los documentos habilitantes, debidamente foliado y con su respectiva tabla de contenido y
- **2.-** El segundo archivo deberá contener los aspectos calificables y una contraseña para su acceso, la cual será revelada por parte de **EL PROPONENTE** únicamente en la audiencia de cierre.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por **EL PROPONENTE**, ya que **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva

PROPONENTE podrá remitir a través del correo electrónico los documentos PDF debidamente comprimidos o relacionar el Link de un repositorio en la nube con los accesos necesarios para acceder a los dos (2) documentos PDF que contengan la propuesta.

En caso de que se reciban varios correos del mismo proponente con la propuesta adjunta, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el primer correo recibido.

Se recomienda validar que la información enviada sea totalmente accesible y descargable. Será responsabilidad del **EL PROPONENTE**, cualquier error o denegación de acceso que se presente al abrir el documento o los links de repositorio en la nube.

El idioma del presente proceso será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete digital deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- > LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- > INVITACIÓN ABIERTA No. 009-2021
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones para la acreditación de los requisitos habilitantes y la obtención de puntaje so pena de las consecuencias anunciadas en cada caso.

Para organizar el contenido de su propuesta, **EL PROPONENTE** debe leer en su integridad el pliego de condiciones. Revisar con especial atención a la información contenida en los capítulos de anexos y formatos, así como diligenciar estos últimos, los cuales deben venir firmados por el representante legal del proponente.

2.4. CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

Liliana.perdomo@previsora.gov.co; ana.ospina@previsora.gov.co.

nelson.camacho@previsora.gov.co;

Indicando en el asunto: INVITACIÓN ABIERTA No. 009-2021

2.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

2.6. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI PROPUESTAS CONDICIONADAS

Las Propuestas deberán presentarse para el objeto del presente proceso de selección, establecido en este pliego de condiciones.

Las propuestas no pueden ser parciales en ningún sentido y deben formularse para todo el período de tiempo de prestación del servicio dispuesto en el presente pliego de condiciones. LA PREVISORA S.A., no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato o sus obligaciones. Las propuestas parciales no serán admisibles.

Las propuestas deben ajustarse en todo su contenido a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y no pueden estar condicionadas en ningún sentido.

16

LA PREVISORA S.A. no aceptará propuestas condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A**.

En caso de que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tenida en cuenta, será **RECHAZADA** y por lo tanto no será evaluada.

CAPÍTULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **ANEXO No. 1 "Carta de presentación de la propuesta"** del presente pliego de condiciones.

La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal del proponente o su apoderado cuando a ello haya lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio, Unión temporal o cualquier otra forma asociativa, la carta de presentación deberá igualmente ser firmada por el representante legal de la forma asociativa o el apoderado de esta y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la "Carta de presentación de la propuesta" tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que, con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

a. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que el proponente se encuentra

registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

- **b.** Si de este certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.
- **c.** Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- **d.** La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de cinco (5) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso de que **EL PROPONENTE** no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

EL PROPONENTE deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF,

SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligada a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con <u>clausulado entre particulares</u>, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.
	En el caso de las formas asociativas proponentes deberá indicarse además, el nombre y nit de cada uno de sus miembros, tal y como figura(n) en el certificado de

	Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal de EL PROPONENTE .

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo anterior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA FORMA ASOCIATIVA PROPONENTE

Cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, deberá adjuntar a la propuesta el documento de constitución en el cual se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y la ejecución del contrato y en el cual se deben evidenciar como mínimo los siguientes aspectos:

La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe

ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 009 - 2021.**

- ➤ El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- ➤ La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- ➤ Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal, el porcentaje mínimo de participación por integrante no podrá ser inferior al 30%. El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- ➤ La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.
- ➤ Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal u otra forma asociativa proponente.
- ➤ La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.

➤ En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.

3.1.6 RUT

EL PROPONENTE deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes

3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado que acredite que NO ESTA incluido en el BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. LA PREVISORA S.A. verificará su autenticidad.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes

disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, expedido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de alguno de los integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, expedido por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con un término no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por LA PREVISORA S.A.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica o de alguno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.1.13 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, **EL PROPONENTE** y los integrantes o miembros de las formas asociativas proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Una certificación firmada por el Representante Legal del proponente o de cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, en la que se indique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración dispuestos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la que lo modifique o sustituya.
- 2. Un certificado de afiliación emitido por la ARL, que relacione la clase de riesgo a la que se encuentra expuesto **EL PROPONENTE** y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, de acuerdo con su actividad económica y los centros de trabajo.
- 3. Carta de designación del responsable del SG-SST firmada por el Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.

4. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal.

3.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conforme con lo establecido en la ley 2014 de 2019 y las demás normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades, el representante legal del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar certificación debidamente firmada, donde manifieste bajo gravedad de juramento que:

- a) Ni él, ni la persona jurídica que representa, ni el grupo empresarial al que pertenezca (si es el caso), ni los miembros de junta directiva o de socios controlantes, ni sus matrices o subordinadas (si es el caso), los han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, de igual forma que tampoco fueron declarados responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional, cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo.
- **b)** No se han beneficiado con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.
- **c)** Acepta las condiciones establecidas en la ley 2014 de 2019 respecto de las inhabilidades sobrevinientes, tanto en el proceso de selección, como en la ejecución del contrato

3.1.15 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: mail <u>lineaetica@previsora.gov.co</u>, sitio web Línea Ética – Reporte Virtual

3.1.16 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- **a.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.
- **b.** Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a LA **PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: i) Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; ii) Registrar la información en las bases de datos internas de LA PREVISORA S.A.; iii) Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; iv) Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de LA PREVISORA S.A.; v) Cumplimiento de obligaciones legales de LA PREVISORA S.A.; vi) Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; vii) Atender sus peticiones, quejas y reclamos; viii) Conservar la información para fines estadísticos e históricos; ix) Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. x) Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y

documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c. Que conoce la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de LA PREVISORA S.A., esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con LA PREVISORA S.A., además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- **d.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e. Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, LA PREVISORA S.A. podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.1.17 PROPONENTES EXTRANJEROS

Las sociedades o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, sin domicilio en Colombia, podrán presentar propuesta mediante representante legal o apoderado debidamente constituido e identificado, con domicilio en Colombia, y legalmente facultado para presentar propuesta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado (a) en las diferentes instancias del proceso de selección, celebrar el contrato, ejecutarlo y liquidarlo, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. En todo caso, los proveedores extranjeros deben presentar ante **LA PREVISORA S.A.** los documentos que acrediten y prueben su existencia, conformación,

capacidad legal, financiera y organizacional, de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea con un certificado general de la autoridad competente, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica, y la información de su representante legal.

3. 1.18. FIRMA DIGITAL

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal deberá aportar un documento firmado por su representante legal en el que acepte que todos los documentos que deban llevar firma, así como la posterior suscripción del contrato, deben realizarse a través del mecanismo de firma digital. La firma digital deberá cumplir con todas las características y disposiciones señaladas en la normativa vigente, para darle plena validez a la misma.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1. Estados financieros

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2020 comparado con la información a 31 de diciembre de 2019, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, **EL PROPONENTE** deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si **EL PROPONENTE** presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Para los proponentes de sociedades extranjeras, se evaluará la capacidad financiera teniendo en cuenta los periodos de preparación de información financiera de acuerdo con la normatividad de cada país de origen. En el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la información de la Casa Matriz. Para realizar la evaluación, deberán remitir la información con corte al último mes disponible de 2020 y comparado con el mismo periodo de 2019. Las entidades que cuenten con la información actualizada al 2021 deberán enviarla comparativa con el mismo periodo del año anterior. En caso tal que los estados financieros tengan un corte diferente al anual se deberá anexar certificación por parte del Contador confirmando los periodos de presentación de la información. Para verificar la información aportada, las entidades extranjeras deberán enviar adicionalmente el RUP actualizado.

3.2.2. Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, **EL PROPONENTE** deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2020. <u>Adicionalmente, para entidades extranjeras se tendrá en cuenta la información disponible al último periodo de 2020, de acuerdo con los cortes de presentación de información del país de origen. Las entidades extranjeras que cuenten con la información actualizada al 2021 deberán presentar esta información.</u>

- Capital de Trabajo (Activo corriente Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- ❖ Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
- Patrimonio Total: Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial de la contratación.
- **❖ Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.

Para los proveedores que tengan contratos vigentes con Previsora, la evaluación de los indicadores deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ➤ Capital de Trabajo (Activo corriente Pasivo corriente): Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación, más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
- ➤ Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total): Menor o igual al 70%.
- ➤ **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 30% del resultado de la sumatoria del presupuesto oficial de la contratación más el valor del contrato o los contratos vigentes con Previsora, para la vigencia fiscal actual.
- Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): Mayor o igual a 1.

La información del valor de los contratos en curso será suministrada por la Gerencia de Contratación de Previsora, previo a la etapa de evaluación de las propuestas. El valor correspondiente a la vigencia fiscal actual corresponde al valor del contrato estimado para el año 2021.

Se considera que el proponente **CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad Financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no cumple con uno o más de los indicadores financieros se considerará NO HABLILITADO y no será objeto de evaluación.

3.2.3. Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A**. en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso de que el proponente no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio. La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones, documentos que formarán parte integral del contrato a celebrar.

De todas maneras, aunque **EL PROPONENTE** haya hecho en su propuesta la manifestación de aceptar íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones, si de la lectura de su propuesta se desprende que hay condicionamientos, o que su propuesta está condicionada, se le rechazará de plano.

Para determinar si **EL PROPONENTE CUMPLE O NO CUMPLE**, deberá seguir las instrucciones otorgadas en el presente numeral y aportar las manifestaciones de cumplimiento o de compromiso, cuando le sean solicitadas.

3.3.1. EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

EL PROPONENTE independientemente que se trate de una propuesta individual o bajo alguna figura de asociación, (consorcio o unión temporal) debe allegar con su propuesta máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto de actividades y/u obligaciones sea(n) igual o similar al de la presente invitación, entendiéndose que consista en ejecución de pruebas de software. Para el caso de propuestas presentadas bajo la figura de asociación ninguno de sus integrantes podrá aportar menos de una (1) certificación, garantizando en todo caso que se cumplan los siguientes aspectos:

- El valor de la sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 75% del valor del presupuesto destinado para este proceso.
- Al menos dos (2) de las cinco certificaciones aportadas deben demostrar la realización de al menos dos de los siguientes tipos de pruebas:
 - a Pruebas funcionales
 - b. Pruebas no funcionales
 - c. Pruebas de integración
 - d. Pruebas de Calidad
 - e. Pruebas de regresión
 - f. Pruebas integrales
 - g. Pruebas de Smoke test

- h. Pruebas de performance o rendimiento
- i. Pruebas de concurrencia

Las certificaciones deberán cumplir además con lo siguiente:

- **1.** La ejecución de cada contrato certificado incluidas sus prorrogas no puede ser inferior a 12 meses.
- **2.** Los contratos certificados deben haberse iniciado dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de invitación.
- **3.** Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente pliego. EL contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación ni el acta de liquidación.
- 4. No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo PROPONENTE.

Para que una certificación se considere valida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1. Cada certificación debe contener el nombre de la entidad contratante y ser expedida únicamente por dicha entidad y debe estar firmada por la persona competente o autorizada para el efecto (representante legal, gerente o quien haga sus veces, supervisor o quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato de parte del cliente)
- 2. Indicar el objeto del contrato
- **3.** Indicar la fecha de inicio y de terminación del mismo y de sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
- **4.** En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- **5.** El valor total del contrato. Este podrá estar expresado en moneda legal colombiana o en moneda extranjera indicando si incluye impuestos o no, los valores serán objeto de

conversión por parte de la Entidad a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual La Previsora tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts cam.htm#1992
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el enlace allí indicado.
- **6.** Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- **7.** Las certificaciones sólo podrán ser reemplazadas por la respectiva acta de liquidación siempre que dicha acta contenga la información solicitada en el presente pliego. El contrato como tal puede adjuntarse para complementar información, pero no sirve para reemplazar la certificación, ni el acta de liquidación.

NOTA: El proponente deberá suministrar los datos de contacto respecto de las certificaciones entregadas. Así como, acreditar la calidad del servicio de los contratos certificados, ya sea dentro de la misma certificación o en un documento anexo como el acta de liquidación, o cualquier otro en el que se evidencie el mismo.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia y el cumplimiento de este.

Si la certificación incluye varios contratos, **EL PROPONENTE** deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá informar claramente con cuáles de los contratos contenidos en esa certificación pretende

acreditar la experiencia mínima habilitante. Si la certificación incluye el contrato principal con su adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

EL PROPONENTE debe diligenciar el **ANEXO No. 2 DENOMINADO EXPERIENCIA** TECNICA HABILITANTE, relacionando hasta las cinco (5) certificaciones de experiencia mediante las cuales pretende acreditar su experiencia técnica habilitante. En este anexo no podrán incluirse las certificaciones con las cuales se pretenda acreditar la **EXPERIENCIA ADICIONAL CALIFICABLE** las cuales deben consignarse en otro formato como se indica más adelante.

NOTA: En ningún caso **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta una misma certificación para efectos de **HABILITACIÓN** y a la vez para **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE**.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán certificaciones expedida por el mismo proponente.**

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin.

En caso de que **EL PROPONENTE** presente certificación de experiencia en Consorcios o Uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso, de acuerdo con su participación en dicho Consorcio o Unión temporal.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

Si una de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida se refiere a un contrato ejecutado por un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, sólo se tendrá en cuenta para efecto de calcular el valor del contrato acreditado que debe ser igual o superior al 75% del valor del presupuesto destinado para este proceso, el valor correspondiente al porcentaje de participación de **EL PROPONENTE**, por

lo tanto, dicho porcentaje debe figurar en la certificación aportada o en su defecto en el documento de constitución de la forma asociativa, el cual se podrá anexar como complementario.

En caso que el proponente aporte con su propuesta un número superior a cinco (5) certificaciones solamente se tendrán en cuenta las cinco (05) primeras que aparezcan en la propuesta presentada, no obstante podrán ser tenidas en cuenta otras que hayan sido aportadas para acreditar la experiencia mínima habilitante.

3.3.2. RECURSO HUMANO MINIMO HABILITANTE.

EL PROPONENTE seleccionado deberá asignar los recursos y perfiles necesarios para cumplir con el objeto contractual, sin embargo, deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones de experiencia de los recursos mínimos con los cuales ejecutará el contrato y que a continuación se relacionan:

Rol	Cantidad	Dedicación	Perfil Mínimo Requerido
Coordinador de Servicio	1	50%	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, telecomunicaciones o carreras afines, con posgrado en Gerencia de Proyectos o certificación como PMP vigente expedida por el PMI (condición acreditada con hoja de vida acompañada de los diplomas o actas de grado y/o tarjeta profesional correspondientes). Demostrar experiencia como coordinador de servicios o gerente de servicios o líder de servicios en los últimos tres (3) años, mínimo en dos (2) proyectos de pruebas de calidad de software. Esta debe ser demostrada con
			certificaciones laborales y/o de prestación de servicios, emitidas por las empresas en donde desarrolló los proyectos.
			Cantidad de hojas de vida: 1
Analista de pruebas Funcional			Ingeniero de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines (condición acreditada con diploma o acta de
runcional	1	100%	grado. El profesional debe contar por lo menos

con una de las siguientes certificaciones y debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- a. ISTQB Advanced Level Test Manager.
- b. ISTQB Advanced Level Test Analyst.
- c. ISTQB Advanced Level Technical test Analyst.
- d. O cualquier certificación ISTQB del nivel Expert Level.
- e. IIST Certified Software Test Profesional (Practitioner, Master Levels).
- f. IIST Certified Agile Software Test Profesional.
- g. IIST Certified Test Manager.
- h. IIST Certified Software Quality Manager.
- i. IIST Certified Software Test Automation Specialist.
- j. ASQ Certified Software Quality Engineer.
- k. ISQI Certified Agile Tester (Advanced Level).
- I. ISQI Quality Assurance Management Professional.
- m. ISQI Testing and Test Control Notattion.
- n. ISQI Certified V-Model XT Project and QA Manager

Experiencia mínima de tres (3) años especifica en la actividad de pruebas funcionales de software, dentro de los cuales mínimo un (1) año haya sido en software de seguros.

Conocimiento en herramientas ofimáticas, metodologías de proyectos tradicionales y agiles, y por lo menos en dos de las siguientes herramientas:

De gestión: Jira o Git o azure DevOps o Redmine

De automatización: Postman o Selenium o Eclipse o Serenity

			De validación de servicios web: SoapUI o Hurl o Jsfiddle o Loadcomplete Cantidad de hojas de vida: 1
Analista de Pruebas Funcional Junior	4	100%	Técnico, tecnólogo o profesional de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines (condición acreditada con diploma o acta de grado). Experiencia mínima de un (1) año relacionada con la actividad de pruebas funcionales de software. Conocimiento en herramientas ofimáticas, y por lo menos una de las siguientes herramientas: De gestión: Jira o Git o azure DevOps o Redmine De automatización: Postman o Selenium o Eclipse o Serenity Cantidad de hojas de vida: 4

3.3.3.1 ACTIVIDADES MINIMAS DEL RECURSO HUMANO POR ROL

A continuación, se describen las actividades mínimas que deben desarrollar el equipo base:

- 1. **COORDINADOR DE SERVICIO:** El coordinador estará durante toda la vigencia del contrato y deberá contar con la disponibilidad necesaria cuando sea requerido por **LA PREVISORA S.A** y deberá:
 - Gestionar y apoyar a los analistas en la planeación y seguimiento de los planes de pruebas.
 - Velar por el buen uso de los recursos dispuestos para las pruebas (Software y Hardware), entregados por la entidad.
 - Evaluar el progreso y efectividad de los ciclos de pruebas.
 - Asignar recursos (analista de pruebas) a los diferentes planes de pruebas que se requieran por la entidad.
 - Elaborar periódicamente los informes de avance y seguimiento, de acuerdo con la estructura y detalle establecidos por la entidad.
 - Realizar seguimiento al desempeño de los analistas de pruebas.

- Ser el canal de comunicación entre el proveedor y la entidad.
- Informar de manera oportuna a la entidad los hallazgos encontrados o generados durante la ejecución de los planes de pruebas.
- Atender directamente todos los requerimientos de la entidad.
- Convocar y asistir a las reuniones de seguimiento necesarias, así mismo elaborar y firmar las actas correspondientes.
- Velar por que se cumplan los objetivos y obligaciones contractuales.
- Velar por que todo el equipo asignado por la empresa cumpla con la calidad del servicio definido por entidad.
- Plantear alternativas de mejoramiento continuo de acuerdo con su experiencia y mejores prácticas.
- Hacer la gestión del servicio la cual será evidenciada a través de informes y presentaciones a los líderes de la entidad, como la Subgerencia de Mantenimiento y Sistemas de Información, la Subgerencia de Planeación y Proyectos de TI, la Gerencia de Tecnología de la Información, la Vicepresidencia de Desarrollo Corporativo o a los que estos designen.
- 2. ANALISTA DE PRUEBAS FUNCIONAL: Es el responsable de identificar, definir, diseñar y ejecutar las pruebas necesarias y de atender, administrar y hacer seguimiento a las incidencias reportadas. Adicionalmente, tiene como responsabilidad supervisar el progreso y resultados de cada ciclo de pruebas y de evaluar la cobertura y calidad de las pruebas, con experiencia en el manejo de herramientas para la ejecución, seguimiento y gestión de pruebas funcionales como automatizadas.

Las labores a desarrollar se realizarán en la sede principal de la **Previsora S.A**. para lo cual se brindará el espacio de trabajo físico (puesto de trabajo, punto de red) y equipo de cómputo, para el caso del trabajo no presencial se suministrará solo el equipo de cómputo y deberá:

- Diseñar y definir casos de pruebas (Pruebas de integración, de requisitos, estáticas de documentos, estáticas de código, de Smoke test, funcionales manuales, performance, regresión, integrales y de aceptación)
- Control y seguimiento de defectos.
- Realizar prueba de replicación de error, ejecución de escenarios para replicar errores aleatorios o difíciles de detectar.
- Evaluación del resultado de cada ciclo de pruebas.
- Acompañar a los usuarios funcionales en las pruebas de certificación.

- Participar activamente en las reuniones de seguimiento
- Ejecutar cada uno de los casos de prueba en cada ciclo.
- Reportar cualquier defecto o incidencia identificada en los artefactos a probar.
- Reportar consideración o sugerencia en cuanto a diseño y funcionalidad del aplicativo.
- Generación de informes de avances diarios y/o semanales según petición de LA PREVISORA S.A.
- 3. **ANALISTA DE PRUEBAS FUNCIONAL JUNIOR:** Es el responsable de ejecutar las pruebas necesarias y de atender y hacer seguimiento a las incidencias reportadas. Adicionalmente, tiene como responsabilidad cumplir con el plan de pruebas asignado en su cobertura y calidad, contar con experiencia en el manejo de herramientas para la ejecución, seguimiento y gestión de pruebas funcionales. Las labores para desarrollar se realizarán en la sede principal de **LA PREVISORA S.A.** para lo cual se brindará el espacio de trabajo físico (puesto de trabajo punto de red) y equipo de cómputo, para el caso del trabajo no presencial se suministrará solo el equipo de cómputo y deberá:
 - Diseñar y definir casos de pruebas (Pruebas de integración, de requisitos, estáticas de documentos, estáticas de código, de Smoke test, funcionales manuales, integrales y de aceptación)
 - Control y seguimiento de defectos.
 - Realizar prueba de replicación de error, ejecución de escenarios para replicar errores aleatorios o difíciles de detectar.
 - Evaluación del resultado de cada ciclo de pruebas.
 - Acompañar a los usuarios funcionales en las pruebas de certificación.
 - Participar activamente en las reuniones de seguimiento
 - Ejecutar cada uno de los casos de prueba en cada ciclo.
 - Reportar cualquier defecto o incidencia identificada en los artefactos a probar.

Para los perfiles anteriormente descritos se avalarán las hojas de vida del personal suministrado que cumplan con el perfil solicitado, al inicio y durante la vigencia del contrato.

Una vez aprobados los perfiles, no se podrán realizar movimientos sin previo aviso de quien ejerza el control de ejecución del contrato. Si llegase a presentar un cambio, se deberá reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para garantizar que cumpla con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar

la documentación respectiva en un periodo no mayor a cinco (5) días hábiles a **LA PREVISORA S.A.,** con el fin de verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

Nota: Dependiendo de la necesidad de la entidad se podrán solicitar perfiles diferentes para casos de pruebas no funcionales. **LA PREVISORA S.A.** verificará que la documentación presentada por **EL PROPONENTE** se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

Los recursos que se destinen para la ejecución del contrato, deberán tener vinculación laboral o por prestación de servicios con EL PROVEEDOR.

Para la verificación de la experiencia de los perfiles anteriores, **EL PROPONENTE** deberá adjuntar con su propuesta las certificaciones por cada perfil solicitado expedidas por la empresa a la le presto los servicios. Las certificaciones deben contener las siguientes características

- Nombre de la empresa contratante
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Cargo y funciones desarrolladas. En caso de que las funciones no hayan sido desarrolladas directamente para la empresa que expide la certificación (por ejemplo, una certificación de una empresa mediante la cual el profesional prestó sus servicios a una compañía cliente), debe incluirse la relación de los contratos en los que participó, incluyendo la compañía, cliente, objeto del contrato, y fechas de inicio y fin de la participación*
- Deberá estar firmada por el Representante Legal, gerente o director de recursos humanos o quien haga sus veces o funcionario competente supervisor del contrato

*En caso de que las funciones no se encuentren inmersas en la certificación, podrá acreditarlas mediante otro documento válido para el efecto, como el contrato, acta de liquidación, anexo de la certificación.

En caso de que el proponente esté en la capacidad de presentar la documentación requerida para obtener el puntaje indicado en el capítulo de ASPECTOS CALIFICABLES y que se refiera recurso humano, deberá adjuntar la totalidad de los documentos aquí requeridos por cada uno de los roles por los cuales desea obtener el puntaje. La documentación aportada en este caso no será objeto de subsanación.

No se aceptará como experiencia profesional aplicable a los requisitos de los profesionales de los diferentes roles, los tiempos correspondientes a la experiencia como docentes que pudieren suministrar los candidatos.

LA PREVISORA S.A. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad y/o veracidad de los documentos aportados.

3.4. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad administrativa no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Para determinar si EL PROPONENTE **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las condiciones técnicas obligatorias mínimas, deberá aportar con su propuesta un documento firmado por el Representante Legal, en el cual manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con todas las condiciones que se relacionan en los siguientes numerales punto a punto.

3.4.1. CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si el proveedor seleccionado en desarrollo del objeto contractual tuviere acceso a información de clientes de LA PREVISORA S.A., deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

Las bases de datos y/o archivos originados o actualizados por medio de EL SISTEMA y/o el SOFTWARE y que contienen información de **LA PREVISORA S.A.** es información confidencial no divulgada y de propiedad de ésta, no estando autorizado EL PROVEEDOR para extraerlos del domicilio de **LA PREVISORA S.A.** por ningún medio, salvo consentimiento expreso y por escrito de la misma. Para efecto de evitar su daño, destrucción, desvío, alteración, pérdida, divulgación a terceros se establece que la responsabilidad sobre el AMBIENTE DE PRODUCCIÓN es de **LA PREVISORA S.A.** no estando autorizado EL PROVEEDOR a trabajar sobre el mismo, salvo autorización expresa y por escrito de **LA PREVISORA S.A.**

3.4.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

LOS PROPONENTES aceptan integramente con la presentación de su propuesta las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación, sus adendas o aclaraciones las cuales formarán parte integrante del contrato a celebrar.

- 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos y las calidades exigidas en la presente invitación.
- 2. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades a que haya lugar para desarrollar el objeto del contrato.
- 3. Cumplir con todas las obligaciones del proveedor plasmadas en este documento.
- 4. Garantizar la legalidad del licenciamiento de software y hacerse responsable sobre sanciones adquiridas por ilegalidad o por infringir derechos de autor.
- 5. Entregar los informes mensuales de ejecución de los planes y de set de pruebas ejecutas (errores, reprocesos). Validar tipos de informes
- 6. Guardar total reserva de la información que le sea confiada por razón del presente contrato y para desarrollo del mismo, ya que la misma es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.**
- 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, evitando dilaciones.
- 8. Constituir a su costa las pólizas exigidas en el presente contrato.
- 9. Participar en las pruebas de continuidad de negocio programadas y documentar los resultados.
- 10. Cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias derivadas de la ejecución del contrato suscrito.
- 11. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa con que se cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, desarrollar todas las obligaciones que sean necesarias e inherentes para su cabal ejecución.

- 12. Asegurar a LA PREVISORA S.A. que el objeto contratado se cumplirá con la mejor calidad y dentro de los plazos establecidos.
- 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. a través de la persona que ejerza la supervisión acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 14. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales, tales como ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en Ley 789 de 2002.
- 15. Radicar las facturas, dentro de los plazos convenidos.
- 16. Las demás obligaciones inherentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del objeto del presente contrato.

3.4.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

- 1. El proveedor deberá hacer entrega de la matriz de escalamiento y atención con los nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas involucradas, máximo tres (3) días hábiles después de firmada el acta de inicio del contrato.
- 2. El contratista debe realizar las actas de reunión, actas de seguimiento, actas de entrega, cronogramas de trabajo, documentos de entendimiento y demás entregable de la metodología que se sigue para los respectivos entregables del contrato.
- 3. Elaborar los planes y casos de pruebas, para pruebas de aceptación funcionales y no funcionales, manuales y automatizadas, incluyendo de carga y estrés.
- 4. Ejecutar los planes y casos de pruebas, para pruebas de aceptación funcionales y no funcionales, manuales y automatizadas, incluyendo de carga y estrés.
- 5. Automatizar las pruebas funcionales y no funcionales para pruebas de aceptación funcionales y no funcionales, incluyendo de carga y estrés.
- 6. Documentar los planes y casos de pruebas.
- 7. Proponer nuevas estrategias cuando se requieran con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto.
- 8. Cumplir con los acuerdos de nivel de servicios definidos y acordados entre las partes.

3.4.4. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Los acuerdos de niveles de servicio de esta propuesta solo estarán sujetos a la administración de personal desde el punto de vista del suministro de recurso Humano:

ITEM	Acuerdos Niveles de Servicio	% descuento sobre pagos	Pago Mensual
1.	Tiempo para asignación de	10%	Se descontará en la
	personas. Si la entidad requiere		facturación causada
	personal adicional al grupo base,		en el mes del
	el		incumplimiento
	proveedor tendrá un máximo de		sobre
	15		el valor facturado.
	días hábiles para asignarlo.		
2.	Tiempo para reemplazar una	10%	Se descontará en la
	persona por desempeño. En los		facturación causada
	casos donde la entidad desee		en el mes del
	reemplazar a una persona por		incumplimiento
	desempeño, el proveedor tendrá		sobre
	un		el valor facturado
	máximo de 15 días hábiles para		
	asignarlo, garantizando la		
	continuidad del servicio.		
3.	Tiempo de aviso del retiro. En	5%	Se descontará en la
	los casos en que se presente el		facturación causada
	retiro de una persona por parte		en
	del proveedor, éste se deberá		el mes del
	reemplazar en los siguientes 10		incumplimiento
	días hábiles.		sobre
			el valor facturado.

CAPÍTULO IV ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán o se asignará puntaje a las propuestas que después de ser objeto de verificación en su integridad hayan sido declaradas HABILITADAS, es decir que hayan

cumplido con todos los requisitos habilitantes contenidos en el presente pliego de condiciones.

Entre las propuestas habilitadas se realizará la selección de la propuesta más favorable para la compañía que será aquella que obtenga el mayor puntaje sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

EVALUACIÓN

Factor	Puntaje
Propuesta Económica	430
Experiencia específica	160
adicional de los analistas de	
pruebas funcionales	
Experiencia en pruebas al	70
sistema de información SISE.	
Implementación de	100
herramientas automáticas de	
pruebas	
Apoyo a la Industria Nacional	100
Certificación Técnica del	80
Proponente	
Aspectos ambientales	50
Personal en condición de	10
discapacidad	
TOTAL	1000

4.1. PROPUESTA ECONÓMICA 430 PUNTOS:

Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor incluido IVA, y se le asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca menor valor en los servicios funcionales, y las demás ofertas serán calificadas por regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica deberá ser en pesos colombianos, incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, viáticos,

transportes, impuestos, imprevistos y los demás costos que el PROVEEDOR considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato La propuesta presentada que exceda el presupuesto oficial de este proceso será rechazada.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas o condicionadas, de lo contrario la propuesta será rechazada, en la propuesta se deben incluir todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor del presupuesto y **EL PROVEEDOR** seleccionado deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los valores que resulten de la presentación, revisión y evaluación de la oferta económica, y que arroje decimales, se aproximará dicho valor al peso, unidad o entero mediante la siguiente metodología: cuando la fracción decimal del valor sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al peso o unidad, y cuando la fracción del valor sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso o unidad.

4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE LOS ANALISTAS DE PRUEBAS FUNCIONALES 160 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A. otorgará hasta 160 puntos adicionales al proveedor que certifique experiencia especifica adicional en tiempo, en la realización de Pruebas de software del sector financiero. Se otorgarán 8 puntos por año adicional de experiencia hasta un máximo de 32 puntos por cada analista, según lo establecido en el ANEXO No. 4 CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO del Capítulo VI del presente pliego de condiciones.

NOTA: En caso de que el proponente esté en la capacidad de presentar la documentación requerida para obtener el puntaje indicado en el capítulo de ASPECTOS CALIFICABLES y que se refiera a experiencia adicional en el recurso

humano, deberá adjuntar la totalidad de los documentos aquí requeridos por cada uno de los roles por los cuales desea obtener el puntaje. La documentación aportada en este caso no será objeto de subsanación.

4.3. EXPERIENCIA EN PRUEBAS AL SISTEMA DE INFORMACION SISE 70 PUNTOS

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, por lo cual el PROPONENTE debe adjuntar a su propuesta una certificación adicional y diferente a las presentadas para cumplir con la EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE, en la cual conste experiencia especifica en la realización de pruebas funcionales, no funcionales y de carga de estrés en el sistema de información CORE SISE.

NOTA: En caso de que el proponente esté en la capacidad de presentar la documentación requerida para obtener el puntaje indicado en el capítulo de ASPECTOS CALIFICABLES y que se refiera a experiencia, deberá adjuntar la totalidad de los documentos aquí requeridos por cada uno de los roles por los cuales desea obtener el puntaje. La documentación aportada en este caso no será objeto de subsanación.

4.4. IMPLEMENTACION DE HERRAMIENTAS DE PRUEBAS 100 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, por lo cual EL PROPONENTE que ofrezca sin costo para LA PREVISORA S.A la implementación de herramientas automáticas de pruebas de software como Postman, Selenium, Test Project o similares obtendrá 100 puntos.

El proveedor será el responsable tanto del licenciamiento como de la infraestructura que soporta la herramienta de software de pruebas por toda la vigencia del contrato y sin costo adicional para la entidad, adicionalmente, el proveedor deberá permitir el acceso al equipo técnico que designe la entidad.

4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS:

Para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación se asignarán 100 puntos a los proponentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable; Para tal efecto deberá presentar el ANEXO No. 5 FORMATO "DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" del capítulo VI debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, así:

4.5.1. Servicios de origen Nacional 100 Puntos.

Se otorgarán 100 puntos al proponente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.

4.5.2. Incorporación de servicios colombianos 50 puntos

Si el proponente no ofrece servicios de origen nacional, pero incorporan por lo menos el 50% de personal profesional, técnico u operativo colombiano en la prestación de los servicios objeto de la presente invitación, se otorgarán los puntos señalados. En ningún caso LA PREVISORA S.A. otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de Incorporación de servicios colombianos.

4.6. CERTIFICACION TECNICA DEL PROPONENTE 80 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A. tendrá en cuenta para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable, se otorgarán 80 puntos al proveedor que presente la certificación vigente correspondiente a la norma ISO/IEC/IEEE29119.

4.7. ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS:

Los aspectos ambientales objeto de asignación de puntaje se encuentran en documento ANEXO No. 6 ASPECTOS AMBIENTALES CALIFICABLES del Capítulo VI del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá anexar a su propuesta los documentos o evidencias allí descritos con el fin de obtener los puntajes establecidos para estos conceptos.

4.8. PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD 10 PUNTOS:

LA PREVISORA S.A. asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar:

- 1) El Formato establecido en el pliego de condiciones Anexo No. 7 Vinculación de personas con discapacidad del Capítulo VI del presente pliego de condiciones. suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de audiencia de cierre de la invitación abierta.
- 2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de la audiencia de cierre de la invitación abierta.

Para los proponentes plurales, **LA PREVISORA S.A.** tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. En el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar **EL PROPONENTE** en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por **EL PROPONENTE** que tenga mayor número de personas vinculadas con discapacidad en el factor de vinculación de personas con discapacidad.
- d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) <u>nacionales</u>.
- e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.
- f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación.

CAPÍTULO V. CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.

- 2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del PROPONENTE.
- 3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
- 4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
- 5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
- 6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
- 7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
- 8. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
- 9. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- 10. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- 11. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.

- 12. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
- 13. Cuando **EL PROPONENTE** o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- 14. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

5.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO VI. ANEXOS.

Son anexos de este proceso los siguientes documentos:

- ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- ANEXO No. 2. EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE
- ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO No. 4. CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO
- ANEXO No. 5. FORMATO INDUSTRIA NACIONAL.
- ANEXO No. 6. CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- ANEXO No. 7. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- ANEXO No. 8. GLOSARIO
- ANEXO No. 9. MINUTA DE CONTRATO

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:	

Yo, el suscrito (Nombre del Representante Legal) en mi calidad de Representante Legal de la firma (Nombre de la firma Proponente) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la Invitación Abierta No. 009-2021, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON UNA COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN PRUEBAS DE SOFTWARE, PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE LOS COMPONENTES DE NUEVOS DESARROLLOS Y/O EVOLUTIVOS ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES DE SOFTWARE DE LA ENTIDAD, PRINCIPALMENTE PARA EL CORE DE SEGUROS." y en caso de que nos sea adjudicada por LA PREVISORA S.A. nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- **1.** Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de la persona jurídica relacionada en el encabezado.
- **2.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- 3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

- **4.** Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- **5.** Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
- **6.** Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
- **7.** Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
- **8.** Que mantendremos durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
- 9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
- 10. Que autorizamos expresamente a LA PREVISORA S.A. para que verifique el contenido de la propuesta.
- 11. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. (En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)
- 12. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Atentamente.

	 •	
Nombre o Razón Social del Propo	nente:	
Nit:		
Nombre del Representante Legal:		
C.C. No. de:		
Dirección Comercial del Proponer	te:	
Teléfonos:	Fax:	
Ciudad:	Correo Electrónico (Si lo tiene):	_

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE

	EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE			
No. Certificación	Fecha finalización			
1				
2				
3				
4				
5				

ANEXO No. 4 CALIFICACIÓN FACTOR EXPERIENCIA ACREDITADA ADICIONAL DEL RECURSO HUMANO

Rol	Certificación Experiencia Adicional

ANEXO No. 5 FORMATO APOYO A LA IN	IDUSTRIA NACIONAL
Para efectos de la evaluación del factor re nacional, me permito indicar el origen de le	eferido a los servicios en apoyo a la industria os servicios ofrecidos, así:
Origen del Servicio	Seleccionar (X)
Servicios de origen Nacional	
Incorporación de servicios colombianos	
	mantener el ofrecimiento realizado en este en caso de resultar adjudicatarios, so pena de

Para constancia se firma a los ___ días del mes de _____ del año 20__.

(NOTA: En caso de incluir dentro de mi oferta servicios con incorporación de servicios colombianos, garantizo que no disminuiré el porcentaje de incorporación en la ejecución

del contrato.)

FIRMA:		
Nombre del Repr	esentante Legal:	
C.C. No	de	
Nombre o Razón	Social del Proponente:	
NIT:	Teléfonos	

ANEXO No. 6 ASPECTOS AMBIENTALES CALIFICABLES

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
Certificaciones Ambientales	
Para la cual el proponente deberá anexar una copia del <u>Plan</u>	
de Gestión Ambiental implementado al interior de su	
compañía o copia de las <u>certificaciones que en materia</u>	20
ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a	20
la presentación de este pliego, o que esté vigente antes de la	
emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, Sello de	
sostenibilidad, etc)	
Manejo Adecuado de Residuos	10

Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último	
certificado(s) de <u>recolección, transporte y disposición final de</u>	
, , ,	
los RAEE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)	
generados por el objeto social de su compañía y no mayor a	
un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner,	
cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o	
tubos fluorescentes, productos o residuos químicos,	
elementos eléctricos y/o electrónicos).	
Concientización Ambiental del Personal	
Para lo cual el proponente <u>deberá anexar un registro</u> (acta,	
fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al	
interior de la empresa del proponente (capacitación –	
actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se	10
concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de	
algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con	
fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del	
presente pliego.	
Responsabilidad Ambiental Corporativa.	
Para lo cual el proponente deberá soportar mediante	
certificación expedida por sus proveedores, donde se	10
especifique que les han <u>suministrado durante el último año,</u>	
insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente.	
PUNTAJE	50

ANEXO No 7	VINCUI ACI	ON DE PERSONAS	CON DISCAPACIDAD
AITENO ITO.	ATIACOFUCT		CON DISCALACIDAD

Señores

LA PREVISORA S.A.

REFERENCIA: Invitación Abierta 009-2021

Objeto:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON UNA COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN PRUEBAS DE SOFTWARE, PARA CERTIFICAR LA CALIDAD DE LOS COMPONENTES DE NUEVOS DESARROLLOS Y/O EVOLUTIVOS ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES DE SOFTWARE DE LA ENTIDAD, PRINCIPALMENTE PARA EL CORE DE SEGUROS."

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de la audiencia de cierre es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en	, a los	_ días del mes de _	de 20
REPRESENTANTE LEGAL			

ANEXO No. 8 GLOSARIO

- i **Prueba de Software:** Son una serie de actividades que se realizan con el propósito de encontrar los posibles fallos de implementación, calidad o usabilidad de un programa producto o aplicación de software, probando el comportamiento de lo esperado.
- ii. **Prueba de aceptación:** Verificar si todo el sistema funciona según lo previsto.
- iii. **Pruebas de integración:** Garantizar que los componentes o funciones del software operen juntos. adicionalmente se verifica el correcto ensamblaje entre los distintos componentes una vez que han sido probados unitariamente con el fin de comprobar que interactúan correctamente a través de sus interfaces, tanto internas como externas, cubren la funcionalidad establecida y se ajustan a los requisitos no funcionales especificados en las verificaciones correspondientes.

- iv. **Prueba unitaria:** Validación de que cada unidad de software funciona correctamente. Una unidad es el componente comprobable más pequeño de una aplicación.
- v. **Pruebas funcionales:** Verificación de funciones basados en requisitos del sistema, este ejercicio incluye pruebas de caja negra son una forma común de verificar funciones.
- vi. **Prueba de rendimiento:** Son aquellas pruebas que someten a un sistema a una carga de trabajo con el fin de medir su velocidad, fiabilidad y estabilidad utilizando diferentes tipos de pruebas de rendimiento tales como pruebas de carga, de estrés y de estabilidad.
- vii. **Prueba de regresión:** Son las pruebas finales que se realizan cuando el software o su entorno ha sido modificado, con el fin de garantizar que, una vez resueltos los errores identificados, se asegure que no se han introducido nuevos defectos en funcionalidades y que no han sido modificadas como resultado de los cambios realizados.
- viii. **Prueba de estrés:** Prueba de cuánta tensión puede soportar el sistema antes de que falle. Considerado como un tipo de prueba no funcional.
- ix. **Pruebas de usabilidad:** Para evaluar la eficiencia y efectividad de un producto que ayuda a mejorar la experiencia de usuario final, estas generalmente son usadas para aplicación web y aplicaciones móviles.
- x. **Pruebas integrales:** Son aquellas que se realizan una vez que se han aprobado todas las pruebas unitarias con el objetivo de probar que todos los elementos unitarios que componen el software funcionan juntos correctamente probándolos en grupo, incluyen todos los servicios expuestos o que se consuman.
- Xi **Pruebas de Smoke test:** Es un testing rápido que se realiza sobre aspectos funcionales, no tanto para encontrar errores sino para asegurarse que la funcionalidad básica del software o de una parte del software se encuentre estable y responda al comportamiento esperado.
- xii **Pruebas de concurrencia:** Permite validar que la aplicación soporta el uso de una alta demanda de peticiones simultaneas en un momento determinado de tiempo, con el fin de garantizar que la aplicación es estable.

Xiii Pruebas no funcionales: Una prueba no funcional tiene como objetivo la verificación de los requisitos que pueden usarse para juzgar la operación de un sistema, por ejemplo, tiempos de respuesta en el caso de pruebas de rendimiento o número máximo de sesiones simultáneas en pruebas de estrés. Normalmente consideran el comportamiento externo del sistema.

ANEXO No. 9 MINUTA DEL CONTRATO

(Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber,	, identificado con la cédula de ciudadanía
número de Bogotá, actuano	do en su calidad de Vicepresidente y como tal
Representante Legal de LA PREVISORA	S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, Sociedad de
Economía Mixta, sujeta al régimen de las	Empresas Industriales y Comerciales del Estado,
vinculada al Ministerio de Hacienda y Cre	edito Público, legalmente constituida mediante
Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1	1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de
Bogotá D.C., con domicilio principal en la	ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT.
860.002.400-2, según consta en los Cert	ificados de Existencia y Representación Legal
expedidos por la Superintendencia Financi	era y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y

debidamente facul	tado por la Escritura de Delegaci	ón de Funciones No. 1178	3 del 8 de agosto
	a en la Notaría 22 del Círculo d		
denominará LA PR	EVISORA S.A. , por una parte y d	e otra,	, mayor
	ado en la ciudad de Bogotá ic		
, c	quien actúa en su calidad de	y como tal Rep	resentante Legal
de la sociedad	, con NIT	quien en adelant	e se denominará
EL PROVEEDOR , p	revia presentación al Comité de	e Contratación de LA PR I	EVISORA S.A. el
	, quien recomendó continuar c	on el trámite contractua	I. El contrato se
regirá por las sigu	uientes cláusulas: CLÁUSULA F	PRIMERA. OBJETO: EL	PROVEEDOR se
obliga a	<u>CLÁUSULA SEGUN</u> I	<u>DA. OBLIGACIONES DE</u>	L PROVEEDOR:
Además de las señ	ialadas en la Ley, en la invitació	n a presentar propuesta,	en la propuesta
presentada en fecl	ha, documer	nto que hace parte integ	ıral del presente
contrato, en el obj	eto contractual y de las derivada	as de la naturaleza del pr	esente contrato,
EL PROVEEDOR e	stá obligado a: 1)	PARÁGRAFO: EL	PROVEEDOR se
obliga a responder	r por todos los daños y perjuicio	os que por acción retardo	o, omisión, culpa
o negligencia suy	a, de sus empleados, sus ase	sores o subcontratistas,	ocasione a LA
PREVISORA S.A.	en el desarrollo y ejecución de	el presente contrato, incl	uidas las que se
relacionan en la _l	propuesta presentada. <u>CLÁUSI</u>	JLA TERCERA. OBLIGA	CIONES DE LA
PREVISORA S.A.:	Para lograr el objeto del present	e contrato, LA PREVISO R	RA S.A. se obliga
con EL PROVEED	OR a lo siguiente: a) Suminis	trar en forma oportuna	la información
solicitada por EL P	PROVEEDOR , necesaria para la e	ejecución de este contrat	o. b) Efectuar el
pago en el plazo	establecido contractualmente	, previa aprobación del	l supervisor del
contrato. c) Prop	orcionar a EL PROVEEDOR l	a información sobre p	olíticas internas
establecidas, que s	sean necesarias conocer por par	rte de EL PROVEEDOR p	oara la ejecución
del presente contra	ato. <u>Cláusula Cuarta. Plaz</u>	<u>O</u> : El plazo de ejecución o	del contrato será
	. <mark>CLÁUSULA QUINTA. VALOR</mark> 1	<u> FOTAL DEL CONTRATO:</u>	El valor total del
presente contrato	es de cuantía estimada y asc	iende a la suma de	
CLÁUSULA SEXTA	<u>A. FORMA DE PAGO</u> : LA PI	REVISORA S.A. pagará	el valor de la
contratación de l	a siguiente manera:	PARÁGRAFO	PRIMERO: Las
facturas se pagarár	n dentro de los treinta (30) días si	guientes a su presentació	on. PARÁGRAFO
SEGUNDO: Las fac	cturas deberán estar acompañac	das por una certificación	expedida por su
Revisor Fiscal o, e	n el evento que no exista oblig	jación legal o social esta	itutaria de tener
Revisor Fiscal, por	su Representante Legal, en el qu	ue conste que se encuen	tra a paz y salvo

por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a EL PROVEEDOR el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de LA PREVISORA S.A. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No______ del _____ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de EL PROVEEDOR, para cuyos efectos LA PREVISORA S.A. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por LA PREVISORA S.A., sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a tres meses (3) a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A. podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. 2. Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a LA PREVISORA S.A. 3. Cuando EL PROVEEDOR omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. 4. Cuando EL PROVEEDOR abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA PREVISORA S.A. 5. Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, EL PROVEEDOR no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. 6. Cuando EL PROVEEDOR subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de LA PREVISORA S.A. 7. Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. 8. Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR. 9.** Por inicio de proceso liquidatario, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 10. Cuando EL PROVEEDOR se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. 11. Cuando EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. 12. Cuando EL PROVEEDOR, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. 13. Cuando LA PREVISORA S.A. tenga conocimiento que los recursos de EL PROVEEDOR provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. 14. Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. 15. Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de LA PREVISORA S.A. 16. Cuando EL **PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. 17. Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). 18. Cuando EL PROVEEDOR y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por LA PREVISORA S.A. para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de LA PREVISORA S.A. el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, LA PREVISORA S.A. garantizará a EL PROVEEDOR el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN: La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por

circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por LA PREVISORA S.A., en los casos que se considere necesarios. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR se obliga a tomar a favor de LA PREVISORA S.A., a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con clausulado entre particulares, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. 3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las contractuales respectivas. CLÁUSULA DÉCIMA sanciones **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre LAS PARTES. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de LA PREVISORA. EL PROVEEDOR se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información de LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL PROVEEDOR no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y

escrito de LA PREVISORA S.A., pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y LA PREVISORA S.A. no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, EL PROVEEDOR será el único responsable frente a LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN **CONFIDENCIAL:** Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, quarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: 1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. 2. No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. 3. No utilizar la información confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. 4. A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. 5. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a

los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. 6. Si en desarrollo del objeto contractual EL PROVEEDOR llegase a acceder a información financiera de los clientes de LA PREVISORA S.A., deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. 7. EL PROVEEDOR reconoce y acepta que la información relativa a LA PREVISORA S.A., su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que EL **PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a LA PREVISORA S.A. su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial. 8. Tratándose de información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. 9. La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que: 9.1. Era de dominio público al momento de su divulgación. 9.2. Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. 9.3. Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. 9.4. Fue independientemente desarrollada por la parte receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. 10. Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. 11. En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, EL PROVEEDOR notificará de inmediato a LA PREVISORA S.A. la terminación de este contrato, EL PROVEEDOR devolverá la totalidad de la información entregada por parte de LA PREVISORA S.A. de manera inmediata. 12. Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: 12.1. Información Confidencial.- Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. 12.2. Secretos Industriales. - Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. 12.3. Medios de Información.- Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre LA PREVISORA S.A., su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. 12.4. Receptor: Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. 13. Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que LA PREVISORA S.A. recibirá con ocasión del contrato y de manos de EL PROVEEDOR no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.** deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que EL PROVEEDOR recibe de manos de LA PREVISORA **S.A.** en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO: Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de LA PREVISORA S.A., y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con LA **PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A., a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA PREVISORA S.A., de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que EL PROVEEDOR conozca información personal propia de LA PREVISORA S.A., de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por LA PREVISORA S.A., entendiendo que EL PROVEEDOR actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de LA PREVISORA S.A., se obliga a: 1. Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. 2. Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. 3. Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de LA PREVISORA S.A. de acuerdo con los formatos propios de LA PREVISORA S.A. En estos casos EL PROVEEDOR deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. EL **PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. 4. Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por LA PREVISORA S.A. 5. Comunicar a LA PREVISORA S.A. y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. 6. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el porfPROVEEDOR actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. 7. Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. 8. Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. 9. Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de

quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. 10. Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a LA PREVISORA S.A. en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato 11. Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y quardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. 12. Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. 13. Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. 14. EL PROVEEDOR deberá informar inmediatamente a LA PREVISORA S.A. la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de LA PREVISORA S.A., o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. 15. Cumplir con la política de privacidad de LA PREVISORA S.A. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que EL PROVEEDOR realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por LA PREVISORA S.A. en virtud del contrato, EL PROVEEDOR al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se oblique a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias

normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por LA PREVISORA S.A. a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a LA PREVISORA **S.A.,** frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia LA **PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respectos de las actuaciones de EL PROVEEDOR. CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE **SERVICIO (ANS):** La definición de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), se realizará durante la etapa de implementación, teniendo como base los siguientes aspectos: 1. ANS operativos y tecnológicos. 2. Alcance y descripción detallada del ANS. 3. Parámetro de medida establecido para el ANS. 4. Metodología de medición que se empleará en la aplicación del ANS. 5. Metodología para definir el escalamiento del ANS. 6. Metodología para definir la criticidad del ANS. 7. Metodología para el control de cambios del ANS. Los ANS que se definan conjuntamente entre LA PREVISORA S.A. y EL PROVEEDOR durante la etapa de implementación, podrán ser afinados y ajustados durante la etapa de operación. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL PROVEEDOR debe cumplir con las siguientes características en la información que se le suministre a manera temporal para la ejecución de la presente contratación: 1. Confidencialidad: Garantizar la protección de la toda la información contra acceso y divulgación no autorizado. El sistema debe restringir el copiado de información a los computadores locales de los usuarios (de acuerdo con el perfil definido para cada usuario dentro del sistema). 2. Disponibilidad: Deben estar implementados los mecanismos suficientes para garantizar una operación continua del sistema, teniendo en cuenta que si éste detecta algún tipo de anomalía en la operación, pueda reportarla al administrador del sistema mediante algún mecanismo electrónico automático, tal como correo electrónico. 3. Integridad: 1) Garantizar que la información permanezca inalterable, 2) Las operaciones de registro y mantenimiento de la información incorporarán mecanismos de validación de la información que impidan el ingreso de valores que violen las reglas del negocio. 4. Eficiencia: El diseño de la solución debe garantizar un

óptimo y eficiente uso de los recursos de red. 6. Auditabilidad: El sistema debe proveer la capacidad de identificar quien, como, cuando y desde donde ha interactuado con el sistema, mediante el registro en base de datos de la actividad, para de esta forma poder reversar operaciones en caso de necesitarse, así como la generación de los respectivos logs de operación del sistema. PÁRAGRAFO: EL PROVEEDOR debe asegurar que se cumplan todos los parámetros de seguridad informática y de la información especificados en el presente documento. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y **LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** 1. Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de LA PREVISORA S.A. Por lo tanto, EL PROVEEDOR se compromete con LA PREVISORA S.A. a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. 2. EL PROVEEDOR deberá presentar el plan de terminación y entrega de la operación en outsourcing a más tardar 4 meses antes de la terminación del contrato conteniendo los siguientes aspectos: 2.1. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio LA PREVISORA S.A. deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo el inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato por parte de LA PREVISORA S.A. y el representante legal de la firma que se contrate. 2.2. Al final del plazo de ejecución deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados a sí mismo un Back-up de la información procesada a lo largo de la ejecución del contrato, so pena de ser causal en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al contratista, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a LA PREVISORA S.A. a través de quien ejerce el control de ejecución y, en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. Parágrafo: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas aquí. En la etapa de cierre del contrato, **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información a **LA PREVISORA S.A.** o a quién ésta designe, en las estructuras y medios que así se definan. Luego garantizará

la destrucción de toda la información utilizada y procesada durante la ejecución del contrato. Para ello, debe guedar constancia en acta firmada por el Gerente del proyecto y la persona designada por LA PREVISORA S.A. para tal fin. EL PROVEEDOR garantizará el acompañamiento y empalme con el equipo receptor de la información designado por LA PREVISORA S.A., sea personal directo o un tercero. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL PROVEEDOR, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a LA PREVISORA **S.A.,** a través de guien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncio penal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA** TERCERA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD. 1. Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de EL PROVEEDOR, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. 2. Son y serán por cuenta exclusiva de EL PROVEEDOR la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus proponentes de hardware y software, etc. 3. Prohibiciones a EL PROVEEDOR: 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de LA PREVISORA S.A. o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a LA PREVISORA S.A. 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la

contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de LA PREVISORA S.A., para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por EL PROVEEDOR, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de LA PREVISORA S.A. y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. 4. Obligaciones de conectividad. EL PROVEEDOR deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de LA PREVISORA S.A. y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con LA PREVISORA S.A. en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por LA PREVISORA S.A., EL PROVEEDOR, deberá notificar por escrito y de manera inmediata a LA PREVISORA **S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de LA PREVISORA S.A. y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a LA PREVISORA S.A. por dicha responsabilidad. 5. Cesión de la Conectividad: EL PROVEEDOR no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorque, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. 6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso. Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador,

bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que EL PROVEEDOR tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de LA PREVISORA S.A. o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de LA PREVISORA S.A., independientemente del nombre de usuario ("User Name") y la contraseña ("Password") que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a EL PROVEEDOR única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que el proponente de acceso otorque, razón por la cual LA PREVISORA S.A. no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL: En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojar en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojar en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojar en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes: Son deberes de LA PREVISORA S.A. como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos

de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. PARÁGRAFO: El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a LA PREVISORA S.A. para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTRICCIONES SOBRE EL **SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de LA PREVISORA S.A., so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. **SARLAFT: LAS PARTES** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LAS PARTES o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de

soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). Parágrafo Primero. En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. Parágrafo Segundo. Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN): **EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de LA PREVISORA. EL PROVEEDOR faculta a LA PREVISORA S.A. a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan y/o desmejoren. Este plan debe estar acorde con el Plan de Continuidad de Negocio de LA PREVISORA S.A. Los planes de contingencia garantizan a LA PREVISORA S.A. mayor disponibilidad del servicio. Si el impacto de la falla lo amerita, **EL PROVEEDOR** debe tener la capacidad de reemplazar el software o hardware afectado en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles. Para equipos y software de los operadores de nómina el tiempo de solución de la falla no debe ser mayor a ocho (8) horas hábiles. El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto, en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP): Teniendo en cuenta que en el Data Center de EL **PROVEEDOR** se encuentran los servidores que soportan la herramienta del sistema ofrecido,

en caso de presentarse algún inconveniente con este centro de datos, **EL PROVEEDOR** debe activar los protocolos del Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en Inglés), los cuales se encuentran descritos dentro de la propuesta presentada. El Plan de Recuperación de Desastres (DRP) podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE: **EL PROVEEDOR** deberá asegurarse que la prestación del servicio a través de la nube cumpla con los siguientes requisitos: 1. Contar y mantener vigentes, al menos, las siguientes certificaciones: ISO 27001, 27017, 27018. 2. Disponer de informes de controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3). 3. La información que se procese en los servicios de computación en la nube es propiedad de LA PREVISORA S.A., por tanto, EL **PROVEEDOR** o sus subcontratistas no pueden usar la misma, para ningún propósito diferente al establecido en este contrato.4. Realizar seguimiento a los reportes de seguridad y atender cualquier evento o incidente en cuanto a seguridad de la información y con base a lo anterior reportar a LA PREVISORA S.A., en caso de que un incidente de seguridad de la información se llegue a materializar en la infraestructura – plataforma o software empleado, o de la seguridad de los datos de LA PREVISORA S.A., y deberá en estos casos recolectar o permitir la recolección de las evidencias digitales que sean necesarias para la gestión del incidente. 5. Contar y aplicar un ANS estándar para el reporte, atención y solución de incidentes tanto de la plataforma tecnológica como de la información. 5.1. LA PREVISORA **S.A.** queda facultada para verificar el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio establecidos con EL PROVEEDOR de servicios en la nube y los subcontratistas de éstos, cuando sean estos quienes prestan el servicio. 5.2. Previa solicitud de LA PREVISORA S.A., suministrar las especificaciones referentes a capacidad, disponibilidad, tiempos de recuperación y continuidad, resolución de incidentes y horarios de atención de EL **PROVEEDOR** del servicio, las cuales deberán prever niveles de servicio que permitan cumplir con lo establecido en este contrato. 6. Garantizar que los datos serán alojados en los países que cuentan con un nivel adecuado de protección de datos personales según lista establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio. 7. Garantizar la independencia de la información y de sus copias de respaldo, de la información de otras entidades que procesen en la nube. La independencia se puede dar a nivel lógico o físico. 8. Mantener cifrada la información clasificada como privada en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES. 9. De común acuerdo, LA PREVISORA S.A. y EL PROVEEDOR establecerán el control de la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado. 10. Efectuar el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite LA PREVISORA S.A. o cuando EL PROVEEDOR de servicios en la nube elimine y/o reemplace dichos medios. 11. Monitorear los servicios prestados y su infraestructura para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera. 13. EL PROVEEDOR deberá garantizar que el canal de comunicación con LA PREVISORA S.A. este cifrado de extremo a extremo, en caso de aplicar preferiblemente con rutas diferentes. 14. En el evento de toma de posesión de LA PREVISORA S.A. por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), Fogafin, Fogacoop, o quienes éstas designen, éstos pueden acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube. De igual forma la SFC o quien esta designe estará facultada para: acceder a la información o datos que se procesan en la nube para el debido ejercicio de sus funciones de supervisión y vigilancia, verificar el cumplimiento de las exigencias regulatorias, acceder a los datos e información y a la administración de los sistemas en los eventos de toma de posesión (prerrogativa que también debe incluir a Fogafin, Fogacoop, o a quienes éstas designen) sujeto a las políticas para realización de auditorías que tenga Microsoft 15. EL PROVEEDOR puede subcontratar parte del servicio prestado en la nube o realizar cambios a los acuerdos establecidos con sus subcontratistas. En todos los casos, los subcontratistas deben cumplir con las obligaciones, requerimientos y certificaciones establecidas en esta cláusula. 16. EL PROVEEDOR de servicios en la nube debe realizar la entrega de informes y certificaciones que demuestren la calidad, desempeño y efectividad en la gestión de los servicios contratados en el momento que así lo requiera LA PREVISORA S.A. 17. Contar con un Plan De Continuidad del Negocio para los servicios ofrecidos en la nube a LA PREVISORA S.A., el cual debe cubrir por lo menos los siguientes aspectos: Identificación de los riesgos que pueden afectar la operación, análisis de impacto especificando RTO y RPO, actividades a realizar cuando se presentan fallas, alternativas de operación y regreso a la actividad normal. 18. Establecer mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de LA PREVISORA S.A. cuando así lo requiera. 19. Establecer con LA

PREVISORA S.A., la periodicidad de ejecución de las copias de seguridad y su lugar de almacenamiento. 20. Contar una disponibilidad de al menos el 99.95% en su servicio de cómputo en la nube. 21. Las API o Servicios Web suministrados por el proveedor de servicios en la nube no deben exponer a LA PREVISORA S.A. a riesgos de seguridad de la información o de ciberseguridad. 22. Implementar y suministrar técnicas de múltiple factor de autenticación para el acceso a las consolas de administración a LA PREVISORA S.A. previa solicitud. 23. Suministrar la siguiente información una vez sea solicitada por LA PREVISORA **S.A.** previa solicitud: 23.1. La documentación de las aplicaciones que operan en la nube. 23.2. EL PROVEEDOR deberá suministrar los diagramas de red que permitan identificar la plataforma que soporta el servicio contratado. 23.3. **EL PROVEEDOR** deberá suministrar el diagrama con la plataforma tecnológica que soportará los servicios contratados. 24. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en esta cláusula será causal de terminación unilateral por parte de LA PREVISORA S.A. 25.El proveedor del servicio de informar, en cuanto le sea posible, a la entidad vigilada sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar significativamente la prestación del servicio y, por ende, el cumplimiento por parte de LA PREVISORA S.A. de sus obligaciones frente a los consumidores financieros, a la SFC y a otras entidades. 26. Permitir efectuar semestralmente pruebas de vulnerabilidades a la solución ofrecida previa solicitud de LA PREVISORA S.A. 27. En caso de requerirse realizar alguna remediación EL PROVEEDOR debe realizar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas, así mismo deberá coordinar las actividades necesarias para el cierre de los hallazgos, y mantener informada de la gestión realizada a LA PREVISORA S.A. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, EL PROVEEDOR pagará a LA **PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: 1. Una vez LA PREVISORA S.A. advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto

incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. 2. Si de la respuesta dada por EL PROVEEDOR se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por LA PREVISORA S.A., esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a EL PROVEEDOR de tal hecho. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR autoriza por este documento a que LA PREVISORA S.A. realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: EL PROVEEDOR declara que renuncia a la reconvención en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre LA PREVISORA S.A. y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o LA PREVISORA S.A. lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a LA PREVISORA S.A. de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL PROVEEDOR. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA** QUINTA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a LA PREVISORA S.A. en el desarrollo y ejecución del presente contrato. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL: El presente

contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá será pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por EL PROVEEDOR. CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre LA PREVISORA S.A. y EL PROVEEDOR, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a LA PREVISORA S.A., y a guienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, quarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorquen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL PROVEEDOR declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas

sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las
direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las
que posteriormente se indiquen por las partes. CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.
DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como
domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los días
del mes de del año dos mil veintiuno (2021).
LA PREVISORA S.A.,
Representante Legal.
EL PROVEEDOR,

Representante Legal.